



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00237635- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Lic. Cynthia Gisela LALLANA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que Lic. Cynthia Gisela LALLANA brinde sus servicios profesionales, desarrollando tareas de diseño, implementación y seguimiento de actividades de sensibilización e implementación de metodologías ágiles en el ámbito de la UNC; coordinación operativa del equipo de trabajo de metodologías ágiles de la SE; facilitar espacios de aprendizaje constructivos y colaborativos, en los equipos de trabajo; promover el trabajo en equipo, la autonomía y autogestión de los colaboradores, fomentando el compromiso y el sentido de equipo; reclutamiento y selección de talentos para la Secretaría de Extensión.

Que lo informado en cuanto a que el presente gasto será atendido con recursos de la Secretaría de Extensión;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la renovación del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con la Lic. Cynthia Gisela LALLANA, D.N.I. 32.746.791, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Octubre de 2023 hasta el 30 de Marzo de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada y remítanselas mismas al Registro de Contratos.-

em/mBL